



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019/00191/00

Teniendo en cuenta que el emplazamiento se surtió en legal forma, se designa como curador ad litem a RIVERA PEREZ JOSÉ BERNARDO, quien se localiza en la calle 51 No. 51-31, oficina 502 de Medellín, teléfonos 2314579 ó 2776225, para representar al señor Gabriel Jaime Hoyos López.

Como gastos de la curaduría se fija la suma de \$400.000,00, que serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f8813be8db6ac48e766d302a704c96efb6c98f64334e9092a4ac0b176cd68b9
Documento generado en 17/02/2021 10:33:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>